

PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA

Fundación Nuevas Generaciones

en cooperación internacional con

Fundación Hanns Seidel

Proyecto de ley para la implementación de pistolas de corte de agua para la limpieza de veredas

Resumen ejecutivo

El presente trabajo propone ciertas medidas para que los edificios de la Ciudad de Buenos Aires consuman menos agua potable en la limpieza de veredas. Se encuentra inspirado en normativas internacionales que ya se encuentran en uso en otras ciudades del país..

I) Introducción

El 71% de la superficie terrestre, está ocupado por agua. De ese total de agua, apenas el 2,5% es dulce y solamente el 1% es potable. Es así que un recurso tan necesario para la vida en el planeta, es un bien sumamente escaso y merecedor de ser protegido.

Un ser humano, necesita al menos 50 litros de agua diarios para asearse, cocinar y beber. El consumo diario promedio de agua en Europa, es de 150 litros per cápita. En algunos países de África, de tan solo 9 litros. En la Ciudad de Buenos Aires, el consumo es de 370 litros diarios por persona. En lo que hace a otro tipo de consumos, cabe destacar el barrido diario de la vereda correspondiente al frente de los edificios o casas, ya que en dichas actividades, se gastan alrededor de 320 litros de agua. Un dispendio de tal magnitud requiere que las autoridades tomen medidas en el asunto para su protección.

II) Una solución al alcance de la mano

Si a las mangueras que se utilizan para el barrido de veredas, se le adosaran pistolas de corte, se generaría un gran ahorro de agua. Estas pistolas solamente permiten la salida del líquido cuándo se presiona el gatillo, evitando de esta manera que se dejen las canillas abiertas y se

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

produzca el derroche de agua. Se calcula que utilizando las pistolas, cada edificio podría ahorrar hasta un 50% de lo que consume un porteño por día. El costo de estos dispositivos es muy reducido (entre AR\$ 15 y AR\$ 25), por lo que la ecuación resulta sumamente beneficiosa para el conjunto de la sociedad.

III) Antecedentes

En agosto de 2009 SUTERH, el sindicato que aglutina a los encargados de edificios, entregó pistolas de corte en 100.000 edificios para su uso voluntario en el marco de una campaña de cuidado de agua. Pero aún hoy se sigue viendo en los horarios de barrido de veredas, que en muchos edificios de departamentos y casas particulares (igual que cuando se lavan automóviles), se siguen utilizando las mangueras sin dicho accesorio, con el derroche de agua que ello implica. Asimismo, cabe destacar como recientemente, la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Santa Fe, ha dictado una ordenanza que obliga a la utilización de sistemas de gatillo de corte en las mangueras destinadas al lavado de veredas o vehículos.

IV) Medidas a tomar

En base a lo expuesto, sería deseable que en el ámbito local se sancionase una ley que haga obligatorio el uso de las mencionadas pistolas de corte de agua para las tareas de barrido de veredas. Al mismo tiempo y para asegurar el cumplimiento del mandato de la norma, la Agencia de Protección Ambiental de esta Ciudad, órgano que entendemos como el idóneo para actuar como autoridad de aplicación de la presente, debería ejercer el control (a través de sus inspectores), respecto del uso de dichos adminículos y, de corresponder, aplicar las multas y las clausuras correspondientes.

La norma que a continuación se detalla no solo será una buena forma de fomentar el ahorro de un recurso valioso como lo es el agua potable sino además, un ejemplo para que otras jurisdicciones del país también adopten medidas similares.

V) Texto normativo

Art. 1.- La presente ley tiene por objeto evitar el derroche de agua potable en las tareas de limpieza de veredas en el ámbito del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2.- Todos los edificios ubicados dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán contar con sistemas de gatillo de corte de agua en las mangueras utilizadas para la limpieza de veredas.

Art. 3.- Entiéndese por edificio a los fines de la presente ley a todos los edificios de departamentos, casas, comercios, alojamientos, industrias, galpones, depósitos, instituciones educativas, oficinas y dependencias públicas o privadas ubicadas dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4.- En caso de detectarse tareas de limpieza de veredas con mangueras desprovistas de los gatillos de corte, los propietarios del inmueble cuya vereda se estaba lavando, serán sancionados con una multa equivalentes a 20 veces el salario mínimo legal vigente al momento de la sentencia administrativa. Para el caso de aquellos edificios de uso comercial o estatal, la autoridad de aplicación podrá disponer asimismo la clausura, hasta tanto se cumpla con los preceptos de la presente ley.

Art. 5.- La autoridad de aplicación será la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 6.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá reglamentar la presente ley dentro de los 45 días de su promulgación.